

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 05
FECHA 06/04/2009 DEL(A) SR(A). GUAJARDO
RODRIGUEZ PEDRO ALONSO**

DECRETO N° 638

CHILLÁN VIEJO, 06/04/2009

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales; El Decreto Alcaldicio N° 521 del 19-05-99 que delega atribución en el Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, Don **GUAJARDO RODRIGUEZ PEDRO ALONSO** adeuda por concepto de Derechos Municipales, la suma de \$ **141.712-** por Permiso de Edificación Devengados en la construcción existente en su propiedad ubicada en **CALLE GACITUA 240 casa 1, CHILLAN VIEJO**, no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

Que, la Ley General de Urbanismo y Construcciones faculta a convenir el pago en cuotas de los Derechos Municipales en mora.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago N° 05 suscrito con el Señor **GUAJARDO RODRIGUEZ PEDRO ALONSO**, con fecha 06/04/2009, por el cual éste se compromete a cancelar por derechos de edificación adeudados a la Municipalidad, la suma total de \$**141.712.-**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

**DIRECTOR DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
PAOLA ARAYA QUIJADA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS.**

SECRETARIO MUNICIPAL
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:-

LRM/FFV/ JCS/FBCh/mvp

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Interesada, D.O.M.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILIAN VIEJO
DIR. DE OBRAS

Fec. Emisión: 06-04-2009

ANEXO CONVENIO

Rut :8096649-0 Folio Convenio: 616
Nombre:GUAJARDO RODRIGUEZ PEDRO ALONSO

I.- Giros que Originan Convenio:

Concepto: DERECHOS CONSTRUCCION Y SUBDIVISIONES -

Giro	Fec. Venc.	Valor	Reajuste	Multa	Total
515634	30/4/2009	141712	0	0	141712

II.- Plan de Pago:

Concepto: DERECHOS CONSTRUCCION Y SUBDIVISIONES -

Giro	Fec. Venc.	Valor
515635	30-04-2009	30000
515636	31-05-2009	22342
515637	30-06-2009	22342
515638	31-07-2009	22342
515639	31-08-2009	22342
515640	30-09-2009	22344

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO
DIRECCION DE OBRAS**

CONVENIO DE PAGO N° 05

En Chillán Viejo, a 06/04/2009, entre el **SR. JOSE OLIVARES BELLO, Constr54uctor Civil**, Director de Obras Municipales (s) y la **Sra. PAOLA RAYA QUIJADA**, Directora de Administración y Finanzas, en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica, con domicilio legal en Calle Serrano N° 300 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad" y el (la) **Sr.(A). GUAJARDO RODRIGUEZ PEDRO ALONSO, RUT: 8096649-0**, con domicilio en CALLE GACITUA 240 casa 1 , **CHILLAN VIEJO**, en lo sucesivo Deudor se ha suscrito el siguiente Convenio.

PRIMERO: Mediante el Artículo N° 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Director de Obras Municipales a otorgar facilidades para el pago de los derechos por Permiso de Edificación mediante cuotas, las que se reajustarán según el Índice de Precio al Consumidor. Estos derechos deberán cancelarse íntegramente antes de la recepción Definitiva de la Obra.

SEGUNDO: "El Deudor" es Dueño de la propiedad ubicada en CALLE GACITUA 240 casa 1, **CHILLAN VIEJO**, destinada a **VIVIENDA**, le corresponde pagar por Derechos de Edificación, un valor de \$ **141.712.-**

TERCERO: Por el presente instrumento "El Deudor" se obliga a pagar a la "Municipalidad" en **5 cuotas**, con reajustes e intereses el último día hábil de cada mes; además, de la variación de costos unitarios de construcción que trimestralmente remite el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo a lo establecido en el anexo convenio N° 616, adjunto.

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de "El Deudor" en el pago de una de las cuotas, el presente Convenio quedará sin efecto de inmediato, haciéndose exigible la totalidad del saldo adeudado más los intereses y reajustes correspondientes, además de cursarse la infracción al Juzgado de Policía Local. También se estipula que al pago de la última cuota se podrá solicitar la Recepción Definitiva, siempre y cuando las obras se encuentren terminadas totalmente.

QUINTO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales.



JOSE OLIVARES BELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS (S)



PAOLA ARAYA QUIJADA
Directora de Administración y Finanzas

GUAJARDO RODRIGUEZ PEDRO ALONSO
RUT: 8096649-0